



DOI: 10.29112/RUAE.v3.n2.2

Grietas en la ciudadanía: *interseccionalidad* de género, ambiente y territorios y derechos humanos

“CRACKS IN CITIZENSHIP: INTERSECTIONALITY OF
GENDER, ENVIRONMENT AND TERRITORIES. HUMAN
RIGHTS APPROACH”

Natalia Echegoyemberry

Doctora en Derecho. Maestranda en Salud Pública
-Universidad de Buenos Aires. Instituto de Salud Pública
Juan Lazarte, Universidad Nacional de Rosario.
echegoyemberry2014@gmail.com

23

Recibido 20/05/2018. Aceptado: 28/09/2018.

RESUMEN

El presente artículo propone visibilizar las grietas en las ciudadanías, que colocan a las comunidades en situaciones de vulnerabilidad en términos ambientales, sociales, económicos, políticos y sanitarios. Por ello, se analizarán algunos impactos diferenciales, en las problemáticas ambientales, que convocan a tener en cuenta las relaciones que se establecen entre la *interseccionalidad* de género, ambiente, territorio y los Derechos Humanos. Asimismo, se presentará la *inscripción territorial* y el derecho a la ciudad como aspectos fundamentales de la ciudadanía ambiental, ambas condicionan la perspectiva de desarrollo y la equidad en la forma de vivir y morir en los espacios urbanos segregados. Finalmente, se insta a los poderes del estado que orienten sus acciones a partir del *derecho a las diferencias* en pos de la implementación de los Derechos Humanos “*territorializando la ciudadanía y ciudadanizando los territorios*”.

Palabras claves: Ciudadanía Ambiental, Derechos Humanos, Interseccionalidad de género, Derecho a la ciudad, Derecho a las diferencias.

ABSTRACT

This article proposes to visualize the cracks in the citizenships, which places the communities in situations of vulnerability in environmental, social, economic, political and health terms. For

this reason, some differential impacts will be analyzed, in the environmental problems, which call for taking into account the relationships established between the intersectionality of gender, environment, territory and Human Rights. Likewise, the territorial inscription and the right to the city will be presented as fundamental aspects of environmental citizenship, both condition the perspective of development and equity in the way of living and dying in segregated urban spaces. Finally, the state powers are urged to direct their actions based on the right to differences in favor of the implementation of Human Rights “territorializing citizenship and citizenship of territories”.

Keywords: Environmental Citizenship, Human Rights, Gender Intersectionality, Right to the City, Right to differences.

Introducción

El presente artículo se propone hacer visibles las grietas¹ en la ciudadanía, que colocan a las personas, colectivos y comunidades en situaciones de vulnerabilidad en términos ambientales, sociales, económicos, políticos, institucionales y sanitarios. Se entiende por “grietas en la ciudadanía” al desajuste entre la declaración de los derechos y la implementación de éstos.

Dichas grietas permiten demostrar cómo a pesar de tener regulaciones jurídicas que puedan considerarse progresistas -en la medida que amplían la ciudadanía- éstas pueden ser desvirtuadas en las prácticas cotidianas, configurándose situaciones de desconocimiento y de exclusión de ciudadanía y consecuentemente, formas de menoscabo de la democracia. Las exclusiones y segregaciones, de hecho y de derechos, se acentúan en grupos *minoritarios, minorizados² o subalternos*.

24

De esta manera, cabe preguntarse por las dinámicas y los procesos que generan las exclusiones ¿son las normas o las formas en las que se implementan las normas sobre ciudadanía las que crean y reproducen sistemas de exclusiones sociales, económicas y políticas?; en su caso, ¿es la exclusión inherente a la ciudadanía?; ¿cómo podría pasarse de la declaración de derechos a la implementación de su protección?; ¿cuál es el rol que el Estado asume y cual debería asumir para iniciar procesos de constitución y ampliación de ciudadanía?.

A continuación, se presentarán algunos impactos diferenciales en las problemáticas ambientales, que convocan a tener en cuenta las interrelaciones que se establecen entre la *interseccionalidad de género*, ambiente, territorio y los Derechos Humanos. Para ello, se analizarán las inequidades que se presentan en las comunas 4, 7, 8, 9 de la Ciudad de Buenos Aires (CABA) declaradas en emergencia ambiental por Ley 3947/2011³ y que forman parte de la Cuenca Matanza Riachuelo (CMR)⁴. Por ello, resulta relevante

1. N de A.: Se entenderá por grietas de la ciudadanía: al desajuste entre el plano jurídico -de los derechos- y el plano fáctico -de los hechos-, es decir considerando cómo se implementan en un contexto específico los derechos enunciados.

2. N de A.: Se utilizará para designar aquellos grupos en el que las situaciones estructurales los coloca en desventajas en relación al ejercicio de derechos aun cuando pueden ser o constituir una mayoría numérica.

3. La Ley 3947/2011 de la CABA declaró la Emergencia ambiental y emergencia social, urbanística, y sanitaria de la Cuenca Matanza Riachuelo, considera que la cuenca se encuentra entre los diez sitios más contaminados del mundo, afectando a los ciudadanos que habitan en las comunas (4, 7, 8 y 9 de la CABA). Disponible en ACUMAR, <http://www.acumar.gob.ar/novedades/3461/ciudad-se-prorrogo-la-emergencia-ambiental-de-la-cuenca>.

4. la Ley Orgánica de Comunas N° 1777/2005 establece una delimitación geográfica: Comuna 4 (comprende los barrios de Barracas, La Boca, Nueva Pompeya, Parque Patricios); Comuna 7 (Flores, Parque Chacabuco); Comuna 8 (Villa Lugano, villa Riachuelo, Villa Soldati), Comuna 9 (Liniers, Mataderos, Parque Avellaneda).

introducir la *interseccionalidad de género* como variable de análisis en las políticas públicas que pretendan revertir las inequidades sociales.

Asimismo, se presentará la *inscripción territorial* y el *derecho a la ciudad* como aspectos fundamentales de la ciudadanía ambiental, ya que ambas condicionan la perspectiva de desarrollo y la equidad en la forma de vivir y morir en los espacios urbanos segregados.

Así, la consigna a “*territorializar la ciudadanía y de ciudadanizar los territorios*”, implica que los poderes del estado tienen que hacer efectivo, oportuno y accesible los derechos e implementarlos en los territorios, habilitando la participación social para la concreción de los distintos planes de vida comunitarios.

Las grietas de la ciudadanía

“*territorializar la ciudadanía y de ciudadanizar los territorios*”

Inscripción Territorial

En esta sección se presenta la inscripción territorial de las personas y el acceso al derecho a la ciudad como aspecto relevante de la ciudadanía ambiental. El territorio, es entendido como espacio social de acción y de influencia en el que confluyen relaciones sociales determinadas y se establecen relaciones de poder, las que quedan condicionadas por la posesión de formas específicas de capital material, económico, simbólico, cultural (Bourdieu, 1994, 2007). Por ello, el territorio, no será sólo la configuración o delimitación física o geográfica, sino también la configuración simbólica e identitaria que surge a partir de aquel.

Se parte de la premisa que *el territorio no es neutro*, sino que (de) limita tipos de ciudadanía y de identidades. A su vez, que tiene valor instituyente de prácticas, brinda el soporte material y simbólico sobre el que se asientan y ejercen los derechos. Pues en él se establecen relaciones de poder, emergen subjetividades políticas, y se asientan las dinámicas sobre el uso, provisión y acceso a los recursos naturales. Asimismo, emergen de esta particular relación con el territorio diferentes trayectorias personales y sociales, que se encuentran atravesadas a su vez por diferentes inscripciones de etnia, clase social, nacionalidad, identidad sexual, expresión u orientación sexual, diferentes saberes, formas de apropiarse y aprehender el territorio, la naturaleza.

Según CEPAL (2016a) la dimensión territorial debe ser incorporada en las agendas y estrategias nacionales, dada la importancia que el lugar de nacimiento y residencia tiene en relación a las perspectivas del desarrollo de las personas. En este sentido, el desarrollo de las personas se encuentra limitado por las desigualdades territoriales, ésta se ve incrementada en el territorio ambiental (CEPAL, 2016: 54).

La configuración de los territorios bajo el modelo *patriarcal, androcentrista*, funcional a las necesidades del capitalismo, implicó el privilegio de las actividades productivas por sobre las reproductivas, lo que llevó al ejercicio dispar del derecho a la ciudad para las mujeres y a que se invisibilicen demandas diferenciadas por género

Comunas compuestas heterogéneamente pero que tienen una marcada presencia de Villas y asentamientos, en las que aún se incumple con la Ley N 148/98 de Atención Prioritaria a la problemática social y habitacional en las Villas y Asentamientos y núcleos habitacionales transitorios y Decreto 206/01, Decreto N°57/11; Decreto 57/2011. Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2292.

(Fenster, 2006). Situación que resulta crítica en el caso del colectivo LGTBIQ y de otros grupos minorizados.

Por ello, la inscripción territorial de una persona, pasa a ser un aspecto constitutivo de la ciudadanía ambiental, y juega un lugar central puesto que: “*es donde se reorganizan las líneas de escisión, las oposiciones y los conflictos que estructuran la vida social y donde se cristalizan las desigualdades*” (Castel, 2010: 42). En el territorio es donde se implementan los derechos o se niegan, donde se establecen y operan las inclusiones y exclusiones sociales, económicas, políticas que impactan en las construcciones identitarias.

Según Caldeira (2007) “*el espacio urbano puede ser la arena en la cual la democratización, la equidad social y la expansión de los derechos de la ciudadanía están siendo rechazados*” (Caldeira, 2007: 14).

En este sentido, el espacio urbano es: [...] “*el receptáculo privilegiado de toda la cuestión social [...] de la cuestión étnica [...] y de género*” (Castel, 2010:43). El espacio urbano permite comprobar los déficits de integración respecto del trabajo, el alojamiento, la educación, la cultura, las amenazas de exclusión (Castel, 2010: 269).

Las comunidades en situación de pobreza, viven en territorios en los que se verifican injusticias o inequidades en materia social, económica, política, cultural, étnica, de género y ambiental. Así, se encuentran comunidades y recursos naturales expuestos a diferentes agentes químicos, físicos y biológicos; contaminación del suelo, aire y agua; presencia de macro y micro basurales; con insuficiencia de infraestructura urbana básica (agua segura y cloacas). Esta degradación del ambiente, “natural” o construido, se distribuyen geográficamente de manera desigual en regiones que pueden componer una misma jurisdicción.

26

En este sentido, los procesos salud/enfermedad/atención/cuidado se ven afectados en estos territorios, impactando de manera desigual en las poblaciones y comunidades más vulnerables, donde se incrementan significativamente los riesgos y efectos en la salud por desigual distribución de cargas ambientales.

En estos territorios la carencia de agua segura contribuye al aumento de enfermedades de origen hídrico (hepatitis, amebiasis, enfermedades gastrointestinales, leptopirosis); dándose problemas propios del almacenamiento y acumulación de agua en el domicilio (incremento de casos de dengue, zika, chikungunya), aguas contaminadas (hidroarsenicismo, fluorosis), o vinculadas a la manipulación y ruta de los alimentos (diarreas, Síndrome urémico hemolítico). Se ha encontrado que existe un efecto significativo entre la falta de servicios de agua corriente y cloacas sobre el riesgo de padecimiento de diarreas entre la población del Cono Urbano Bonaerense y que éstos efectos se acentúan sobre los grupos más vulnerables, indicando sinergia entre la falta de servicios y la pobreza (Monteverde, Cipponeri, Angelaccio&Batakis, 2015).

Según Kozulj (2009) los hogares que no tienen servicios básicos como el agua, están sujetos a costos adicionales y efectos negativos en la salud (enfermedades gastrointestinales, pérdida de vida de años saludables, inasistencia escolar) y costos de oportunidades, el tiempo de acarreo de agua afecta en estos territorios más a las mujeres⁵). Actualmente existe una producción de literatura en torno a las implicancias de la justicia hídrica en las comunidades.

5. En Villa Inflamable, Avellaneda, a sólo 15 minutos del centro de la Ciudad de Buenos Aires, se encuentra una comunidad con más de 2000 familias que consumen agua en bidones -no segura-, por la presencia de contaminantes (metales pesados) existentes en las distintas vías de exposición (agua, aire y tierra). Existen 12 puestos de aguas para el reparto y distribución de los bidones de agua, éstos se encuentran a cargo de mujeres.

Breilh (2010) considera que la mirada de los problemas de salud en las ciudades requiere de un análisis epidemiológico de lo urbano que tenga en cuenta el espacio, la geografía urbana y ecología, integrando todas las relaciones de la determinación y comprendiendo los modos de vida de los grupos (Breilh, 2010: 90).

Carrasco Rey (2004) plantea que factores como la falta de alfabetización, el hacinamiento, la ausencia de puestos de salud, la falta de agua potable y de servicios sanitarios, agrava la situación de salud y permite el re-surgimiento de enfermedades como la tuberculosis (TBC) que se distribuyen con mayor frecuencia en los asentamientos marginales, sin integración urbana y social. Un reciente Análisis de situación de salud (ASIS) confirman que se ha incrementado los casos de TBC en la CABA⁶ en particular en las comunas más segregadas.

Kozulj (2009), señala que la carencia en estos territorios de acceso a fuentes modernas de energía implica que recurran a la utilización de leña para cocinar y calefaccionar, las mujeres en general son las que se ocupan de estas actividades, con el costo de oportunidades también diferencial (lo que restringe su participación en el mercado laboral, asistencia a la escuela). Sin perjuicio además que la utilización de este tipo de energía, permitiría explicar el incremento de enfermedades respiratorias provocadas por contaminación intradomiciliaria.

Se puede señalar que asistimos a una mayor incidencia y prevalencia de enfermedades denominadas “de la pobreza”⁷ como: la tuberculosis, chagas y el resurgimiento de enfermedades tropicales. Respecto del chagas en el país⁸, algunos estudios indican que en Argentina hay 7.300.000 de personas expuestas, más de 1.600.00 infectadas (MSAL, 2016) agravándose la situación en las mujeres en edad fértil por la posibilidad de transmisión vertical (en el 2016 se reportaron 1.500 casos de chagas congénito) (ACIJ, 2018). La configuración del territorio incrementa la transmisión vectorial del chagas, sumado a las migraciones, desplazamientos de personas y la ausencia de políticas públicas intersectoriales preventivas.

Cabe señalar, que Marconi (2015) expresa que son los centros urbanos los que presentan las tasas de mortalidad más elevadas. A partir del análisis realizado al año 2009 se encontró una probabilidad de morir, ligeramente superior en los habitantes de la Cuenca Matanza Riachuelo respecto del total país y recomienda la realización de nuevos estudios de base individual que indaguen sobre posibles factores ambientales relacionados a la mortalidad.

La segregación socio-espacial impacta en la morbilidad y mortalidad por *causas externas* (accidentes de tránsito, suicidios, homicidios), éstas se constituyen como un problema de salud pública dada la magnitud de la problemática (OPS, 1998: 185). Los datos permiten corroborar las diferencias que vivir en un territorio implica en los procesos de salud/enfermedad, así teniendo en cuenta en el análisis de la mortalidad en la distribución espacial se observa que en las Comunas 4 y 8 de la Ciudad Autónoma

Numerosos medios periodísticos dan cuenta de las implicancias de vivir en estos territorios. Disponible en https://elpais.com/elpais/2018/02/05/planeta_futuro/1517850788_158304.html

6. Análisis de situación de salud (ASI), 2016. CABA. Disponible en: http://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/asis_caba_2016_dic17_vf_1.pdf

7. Se considera más apropiado la utilización de la denominación que utiliza la Organización Panamericana de la Salud (OPS) como “enfermedades infecciosas desatendidas”. Esta definición permite ilustrar la falta de voluntad política del estado para prevenir y atender estas enfermedades.

8. Se puede consultar un reciente informe elaborado por ACIJ sobre la situación del chagas en Argentina. Disponible <https://acij.org.ar/wp-content/uploads/2018/05/CHAGAS-FINAL.pdf>

de Buenos Aires (CABA) se triplica casi el riesgo de morir por causas externas en relación a Comuna 2 (Barrio Recoleta) y el resto de la CABA (DGEC, 2011). Sin perjuicio, de que aún existe un debate abierto en torno a los factores que afectan los diferenciales de mortalidad como: ingreso per cápita, NBI, cuidados, acceso a medicación y vacunas, acceso a servicios de salud, sanidad ambiental y educación en salud (Grushka, Baunn&Sanni, 2013). En relación al riesgo relativo, en los sectores de mayores necesidades sociales, existe mayor probabilidad de riesgo de muerte, en comparación con los sectores de mejor situación social⁹(ASIS, 2006).

La pobreza estructural afecta la esperanza de vida al nacer y es la prueba más acabada de las restricciones, limitaciones y violaciones de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) a los que se ve expuesta gran parte de la población que viven en estos territorios. Para ilustrar el impacto de la configuración espacial podemos analizar la esperanza de vida al nacer (EVN) la cual se asocia de manera inversa con las necesidades básicas insatisfechas¹⁰ (NBI). Las comunas con menor EVN y menor ingresos per cápita familiar (IPCF) son la comuna 4, comuna 8, comuna 9, donde la EVN es de 75 años -tres menos que en el resto de la CABA-. Estas comunas se encuentran ubicadas en la zona sur de la CABA, y todas están declaradas en emergencia ambiental y forman parte de la Cuenca Matanza Riachuelo (CMR). Además en estas comunas la mortalidad infantil se ve incrementada en más de un 30% (Grushka, Baunn&Sanni, 2013).

En estos espacios urbanos donde están marginados también de políticas públicas de urbanización y de integración social son receptores pasivos de las principales medidas de control social ejercidas en muchos casos con coacción y coerción sobre la población que habita las villas y asentamientos urbanos, como dan cuenta los estudios de Carman (2011).

A pesar de la existencia de un cuerpo normativo nacional e internacional en pos de la igualdad y no discriminación, aún se estigmatiza y criminaliza la situación de pobreza, a ciertos grupos étnicos o migrantes, y personas pertenecientes al colectivo LGTBIQ¹¹, siendo ello uno de los principales obstáculos para el acceso a los DESCAs (Fundación Huesped, 2013). Se puede mencionar, que las personas pertenecientes al colectivo LGTBIQ están sometidas a mayores situaciones de violencias institucionales y detenciones arbitrarias por parte de los cuerpos policiales. La EVN para este colectivo es de 35 años en Argentina¹² y es similar en la región.

Por lo tanto, en este escenario –de desprotección- se presenta y repite en las diferentes regiones de latinoamérica, y hacia el interior de cada jurisdicción nacional,

9. Así al 2005 la TBC tenía un riesgo de 5 veces mayor en el sector de mayores necesidades sociales que en el de menores necesidades sociales; y tuvieron una probabilidad de muerte 4 veces mayor que en el sector de mejor situación social. La mortalidad infantil y la mortalidad infantil reducible tuvieron casi dos veces más riesgo en el sector de mayores necesidades sociales. Ver informe completo Análisis de situación de salud de CABA (2005). Disponible:http://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/asis_2006_n3.pdf

10. El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) utiliza el NBI pues permite la delimitación de grupos de pobreza estructural. Se identifican dimensiones privación absoluta y la pobreza es el resultado de un cúmulo de privaciones materiales esenciales.

11. N de A.: “Trans” es utilizado en Argentina para incluir a todas las personas cuyo sentido de identidad difiere del sexo asignado al nacer, incluye personas travestis, transexuales y transgénero. En otros países se utiliza las siglas –LGTBIQ- colectivo de Lesbianas, Gay, transexuales, bisexuales, queer, intersexual. Aunque es un término que expresa heterogeneidad no todos se encuentran conforme con dicha designación, algunos propician la inclusión o exclusión, auto- exclusión de dicho colectivo.

12. Actualmente en Uruguay existe un gran debate en torno al Proyecto de Ley Integral para personas trans.

provincial y municipal, los desequilibrios e inequidades en términos ambientales, y de integración urbana y social, en los que hay ciudadanía con pleno goce de sus derechos y pre-ciudadanos o proto-ciudadanos en relación a los mismos derechos.

En estos territorios se verifica lo que Merlinsky (2013) describe como situaciones de injusticia ambiental, es decir: formas de desigualdad que suele ser invisibilizada, en la que se concentran de manera desproporcionada los peligros ambientales en los territorios de mayor relegación social y sobre la ciudadanía con menor poder político y económico.

Por ello, las situaciones de inequidades, injusticia y sufrimiento ambiental convocan a problematizar los patrones de producción que regulan las relaciones sociales y económicas que determinarán en definitiva la sustentabilidad del ambiente. La configuración del territorio, convoca a pensar en los derechos a la ciudad y en la justicia territorial y ambiental, como medio de garantizar la accesibilidad y equidad.

Lefebvre (1991) considera que debe contemplarse el derecho a la *habitancia* independientemente del estatus jurídico y entiende a la ciudadanía como una “*estrategia espacial*” definiéndola a partir de dos características: la identidad y la pertenencia (Lefebvre, 1991). A su vez, en la obra de este autor, el derecho a la diferencia es un derecho inherente a la ciudadanía y un complemento del derecho a la ciudad (como movimiento que engloba varios derechos principalmente el derecho a apropiarse del espacio urbano y el derecho a la participación).

Interseccionalidad de Género

En este apartado se analizarán las implicancias de pensar las políticas públicas, intervenciones, programas y planes desde la *interseccionalidad de género*¹³ y de Derechos Humanos. Particularmente, se señala la necesidad de incorporar la *interseccionalidad de género* en el análisis de las estrategias territoriales y en el ciclo de las políticas públicas (diseño, elaboración, implementación, evaluación, monitoreo, redefinición).

La *interseccionalidad de género*¹⁴ es una herramienta política que permite dar cuenta de la heterogeneidad, asimetrías y de las diferencias en términos de clases sociales, etnia, edad, sexo, situación migratoria, religiosa, identidad, expresión, orientación sexual, discapacidad, que pueden colocar a las personas, colectivos o grupos sociales en una situación de particular vulnerabilidad. En efecto, la *interseccionalidad* es un instrumento que permite abordar la diversidad y las múltiples desigualdades en torno a grupos minorizados en todos los niveles o ámbitos.

El análisis de las desigualdades implica pasar de un enfoque unitario a un enfoque que integre las desigualdades múltiples que interaccionan entre sí. Cabe señalar, que *interseccionalidad* no implica suma de desigualdades u opresiones, sino que cada una de las desigualdades interacciona de manera diferente según la situación personal o de grupo social (Expósito Molina, 2012). En América Latina el concepto surgió más vinculado al feminismo de frontera, como reacción al feminismo europeo que no tenía en cuenta la interacción de clase social, etnia y pobreza. Hasta el año 2000 las

13. N. de A.: Interseccionalidad de género: con ello se designa un campo de estudio en el que no pueden independizarse las variables en análisis, pues confluyen en una misma persona múltiples identidades que influyen en el acceso y ejercicio de derechos.

14. N. de A.: El análisis de interseccionalidad de género fue introducido por primera vez en la Conferencia Mundial sobre Racismo en Sudáfrica (2001) por Kimberlé Crenshaw para dar cuenta de la situación diferencial de las mujeres negras.

desigualdades solían estudiarse y abordarse individualmente no en interacción con otras (Bustelo, 2008).

Por ello la adopción del *enfoque de interseccionalidad* es necesario en todos los ámbitos, pues permite reconocer la pluralidad de inscripciones identitarias a partir del derecho a las diferencias y visibilizar las diferentes formas de opresión (Echegoyemberry, 2017). Mestre (2005) considera que es un instrumento de gran utilidad para comprender las formas en las que funcionan las exclusiones sociales (Mestre 2005, en Expósito Molina, 2012).

Como ya fue señalado, las problemáticas ambientales se presentan en el paisaje urbano e impactan y se expresan de manera desigual en los derechos y en la salud de las mujeres y niñas, las mismas acceden de manera diferencial a los recursos naturales, culturales y al ambiente.

Así, las mujeres en situación de pobreza vivencia múltiples situaciones de vulnerabilidad (ambiental, social, económica, sanitaria), y están expuestas a múltiples situaciones de discriminación (de género, clase, etnia, nacionalidad, pertenencia religiosa) y se verifican con mayor intensidad los efectos del deterioro ambiental (Imnujeres, 2008). Frente a los desastres “naturales” se verifican en la región *sobremortalidad femenina o feminización de las muertes* y ésto se explica en gran medida por la acumulación de diferentes situaciones de vulnerabilidad que preexisten a la ocurrencia de estos fenómenos. Por ello, la desigualdad de género es considerada uno de los factores más importantes que incrementa la vulnerabilidad social de las mujeres frente al cambio climático (PNUD, 2007).

30

En este mismo sentido, el Comité de la CEDAW considera que la discriminación de las mujeres por motivos de sexo y género está unida de manera indivisible a otros factores que afectan a las mujeres, como la raza, el origen étnico, la religión, las creencias, la salud, el estatus, la edad, la clase, la casta, la orientación sexual, y la identidad de género (CEDAW, 2010; Aristegui & Vázquez, 2013). CEPAL (2016) analiza como las desigualdades raciales y étnicas se entrecruzan e inter-relacionan con las desigualdades de género, estableciéndose brechas que aumentan la vulnerabilidad de un colectivo social. Igualmente, Breilh (1996) considera que las inequidades hacia las mujeres, se plantean en términos no sólo de género, sino sociales y étnicas y tiene su génesis en la acumulación y distribución de poder, operando como determinantes estructurales de la desigualdad social.

Por ello es necesario la incorporación de la perspectiva de género, en particular la interseccionalidad de género en el análisis de derechos humanos, ambiente y territorio; implica poder profundizar en las dinámicas que generan las desigualdades o exclusiones; y por otro lado poder comprender las desigualdades sociales como emergente de esas interrelaciones. De esta manera, resulta necesario no sólo analizar las consecuencias, sino indagar sobre los procesos que generan las exclusiones y restricciones a la ciudadanía.

En este sentido, Buckingham (2010) considera que el análisis de género debe estar incorporado en todo debate sobre Derechos Humanos, siendo ello imprescindible, pues es la dimensión que permitiría examinar a fondo las desigualdades que existen.

A pesar de la relevancia de la dimensión de género, aún es escasa la producción de conocimiento e indicadores que den cuenta de las relaciones de género vinculadas con el ambiente. Así, se considera que el conocimiento sobre los procesos de gestión, cambios ambientales y el conocimiento acerca de la situación de las mujeres y los hombres en materia de sustentabilidad y el peso que tienen las relaciones de género en estos procesos, es insuficiente, sumado a la carencia de información estadística que

muestren el impacto diferenciado, y las asimetrías de género en el acceso y uso de los recursos naturales y los impactos diferenciados por sexo de las problemáticas ambientales (Inmujeres, 2008). Asimismo, se considera que ha tenido poca importancia en la formulación de planes y programas públicos la articulación género y medio ambiente, y ésta vinculación aún se mantiene lateral en las políticas de desarrollo (Nieves Rico, 1998).

Como fue expresado con anterioridad, son las mujeres en general y en particular, las que están en situación de pobreza las que ven limitada su autonomía, y restringida su ciudadanía: con menor o escasa participación en los espacios de decisión y gestión, desigual acceso a un trabajo formal, si acceden lo hacen con modalidades de contratación precarias, sin protección de la seguridad social, sin acceso a la propiedad de la tierra, al goce los de los productos, menor acceso a la educación formal. Agravándose la situación en el caso de personas pertenecientes al colectivo LGTBIQ.

En estos términos, la inequidad estaría dada por la desigual distribución del poder entre hombres y mujeres, éste poder está distribuido en el orden social de acuerdo a las pautas establecidas por el patriarcado, que refuerza y reproduce instituyendo prácticas sociales discriminatorias basadas en la diferenciación anatómica de los cuerpos. La valoración social de la diferencia sexual produce discriminaciones de género. El Comité de la CEDAW entiende que la discriminación de género se refiere a cualquier distinción, exclusión o restricción que se hace tomando de base los roles y normas socialmente construidas que impiden a una persona disfrutar plenamente de los Derechos Humanos y se establecen jerarquías que alteran la distribución de bienes, prestigio y poder.

Se puede mencionar, que del análisis de los hogares con jefatura femenina en comparación con los de jefatura masculina, surge que las diferencias por sexo se hacen evidentes: *“en todos los países analizados¹⁵, la pobreza es más alta entre las mujeres que entre los hombres que no comparten el hogar con otros adultos. Esto se debería a los menores ingresos que perciben las mujeres y a la composición de esos hogares”* (CEPAL, 2016a: 50/51).

En efecto, en América latina se da un fenómeno de aumento de la feminidad en los hogares pobres, donde las mujeres tiene más bajos ingresos y son las mujeres (jefas de hogar) las titulares la mayoría de las transferencias no contributivas de parte del Estado (CEPAL; 2016^a, 2016b).

El no acceso de las mujeres a un trabajo remunerado la excluye como sujeto de derechos y la priva de acceso a protección social, en este sentido la pérdida del estatus de trabajador/a, o no alcanzarlo nunca, priva a las personas de trabajo, pero también privadas de uno de los principales modos de realización y de las condiciones materiales y simbólicas para realizarse (Castel, 2010). La CEPAL (2016a) halló que la diferencia en la participación laboral de las mujeres, permite explicar que el porcentaje de mujeres sin ingresos propios se triplique en relación a los hombres. También es significativa la brecha entre los ingresos laborales por sexo en gran parte de los países de la región, las desigualdades étnicas potencian las desventajas (CEPAL, 2014a).

En diferentes estudios se encontró que el trabajo no remunerado que realiza las mujeres en la esfera doméstica, limita la autonomía, como así también, ven cercenados sus derechos en cuanto al menor disfrute de tiempo libre, ocio. En este sentido, se pudo corroborar que las mujeres realizan un mínimo del 60% de la carga total de trabajo no

15. Países analizados de América Latina (Uruguay; Argentina, Chile, Brasil, Panamá, Costa Rica, Ecuador, Perú, Colombia, México, Venezuela, Bolivia, El Salvador; República Dominicana, Paraguay, Honduras).